ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN		
DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	**Dependencia solicitante:**	**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL**
	Nombre del servidor que diligencia el análisis de modificación del contrato	**LUZ YASMID LOPEZ VELEZ** **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental** **KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES** **Directora Operativa - Supervisora**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas suscribió convenio de asociación No. 1826-2024 con la Fundación Protectora del Medio Ambiente y de los Animales cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS Y/ O FELINOS DE CUALQUIER RAZA, MACHOS O HEMBRAS ABANDONADOS, ATROPELLADOS, CALLEJEROS UBICADOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ALBERGUE PROVISIONAL Y FOMENTO DE ADOPCIONES DE ANIMALES RESCATADOS O ABANDONADOS.

Que dentro de la ejecución del convenio, se ha realizado la tención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos y educación a la población en general, ubicados en el municipio de Dosquebradas; Las actividades comprenden:

a) Consulta general y/o especializada; b) Cirugías general y/o especializada; c) Exámenes de diagnóstico; d) Pruebas de diagnóstico; e) Rayos x; f) Tratamiento, medicación y accesorios de protección según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitamínicos; isabelinos, donas, entre otros. g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo; h) Hidratación; i) Hospitalización; j) Eutanasia; k) Disposición de cadáveres; l) Alimentación (concentrado- latas-pouches, comederos, carnazas, entre otros.); m) Guardería; n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino; o) Marcación electrónica a través de microchip; p) Jornadas saludables q) Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

compañía (perros y gatos), a las que puede acceder la comunidad en general. r) Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia responsable de animales de compañía y cultura ciudadana s) Albergue provisional de animales enfermos y abandonados recogidos en la calle y el fomento de su adopción una vez obtengan su recuperación. t) Aportar la información de las actividades realizadas y a realizar para ser subidas a la página web institucional correspondiente a la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, en el ítem de animales, mediante las normas establecidas de carácter público del Estado, noticias, enlaces y avisos de comunicaciones de interés para la comunidad en general, cuando sea requerido. u) Realizar jornadas de recreación para el bienestar animal.

Así mismo, se ha realizado la entrega de 1.300 cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos) así como la entrega de 80.000 bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. BOLSA BIODEGRADABLE.

El personal encargado de realizar la atención veterinaria cuenta con los debidos soportes profesionales y de experiencia para garantizar un cumplimiento efectivo de la prestación del servicio.

Se ha contado con la disponibilidad de un vehículo Van tipo carga con el que se ha garantizado el traslado de personal, pacientes y equipo médico para las jornadas de bienestar animal.

Los equipos médicos de la Fundación cumplen con su funcionalidad y no se ha evidenciado falencia en la prestación del servicio.

A la fecha se han implantado 300 microchip y se ha realizado atenciones a 1.565 animales entre caninos y felinos, machos y/o hembras, los cuales se encuentran soportados con las respectivas histórias clínicas; Se ha realizado 6 adopciones responsables las cuales igualmente cuentan con todos los soportes y contrato de adopción.

La Alcaldía de Dosquebradas realizó el desembolso del anticipo por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), el cual fue destinado para la compra de elementos e insumos necesarios para la correcta ejecución del convenio, así como para los gastos de personal.

El convenio tiene acta de inicio a partir del 23 de octubre, hasta la fecha se ha realizado una ejecución aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($464.884.000) que corresponde al 93% de ejecución del convenio.

Que actualmente hay solicitudes por parte de la Administración Municipal al asociado para realizar jornadas de bienestar animal, así como varias solicitudes realizadas por los diferentes líderes

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

comunales para ejecutar actividades de bienestar animal en las diferentes comunas y zona rural del Municipio.

De conformidad con la programación de la Alcaldía de Dosquebradas para la celebración de las Fiestas de los 52 años del Municipio, resulta conveniente realizar varias actividades de bienestar animal y para garantizar el cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá realizar la entrega de cartillas, bolsas y atención a la población canina y felina.

Ante tantas solicitudes presentadas y que el fin del convenio es **IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS Y/ O FELINOS DE CUALQUIER RAZA, MACHOS O HEMBRAS ABANDONADOS, ATROPELLADOS, CALLEJEROS UBICADOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ALBERGUE PROVISIONAL Y FOMENTO DE ADOPCIONES DE ANIMALES RESCATADOS O ABANDONADOS** se presenta la necesidad de realizar una adición al convenio **CA-1826-2024** por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** para garantizar una mayor atención a la población canina y felina del Municipio de Dosquebradas y realizar las jornadas de bienestar animal.

No. del Convenio: 1826-2024

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.008.B.17.02.025.4.07.201.P.83590.T.8.8.2CS 2.2.3.2.02.02.008.B.17.02.025.4.07.201.P.83590.T.8.8.2CS

Nombre del rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales

FUENTE:

R.P. [x] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Objeto Contractual: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS Y/ O FELINOS DE CUALQUIER RAZA, MACHOS O HEMBRAS ABANDONADOS, ATROPELLADOS, CALLEJEROS UBICADOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ALBERGUE PROVISIONAL Y FOMENTO DE ADOPCIONES DE ANIMALES RESCATADOS O ABANDONADOS.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

Vr. Inicial del contrato	**$500.000.000**
Vr. adiciones anteriores	**N/A**
Vr. total del contrato (con la presente adición)	**$620.000.000**

CDP inicial: CDJ2024000001627

No. CDP de la presente adición: CDJ2024000002289

Debe recordarse que en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual a su tenor literal reza:

(…)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Si no aplica indicarlo.

PRÓRROGAS: N/A

Prórrogas anteriores: N/A

Prórroga solicitada: N/A

Si no aplica indicarlo.

(Se advierte que en virtud de la ley 819 de 2003, los contratos no pueden superar el 31 de diciembre de cada vigencia)

(Debe dejarse expresa constancia de la fecha del fin de la cobertura de la arl.)

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA	**(Cláusulas modificadas con anterioridad): N/A** **Indicar el texto de la modificación de la cláusula.** **Si no aplica indicarlo.**

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El asociado deberá realizar el ajuste respectivo de las pólizas en lo proporcional a lo referente a la adición.

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el plazo de ejecución y cuatro meses más.

B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

El contratista debe presentar una garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor del diez (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el plazo de ejecución y cuatro meses más.

OBSERVACIONES: PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA ES NECESARIO ADJUNTAR: SOLICITUD DE CDP y CDP.



LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental



KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES
Directora Operativa - Supervisora



Proyecto: MAURICIO LOPEZ GARCIA
Abogado Contratista

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022